



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 787/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4619/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5131 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13451, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$219.804, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13451.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13451 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	COSTA AGUIRRE RAQUEL BLANCA	4.060
2	ROCABADO SEATON EMA MURIEL	4.750
3	DELGADO BERRIOS JORGE GERMAIN	4.060
4	NUNEZ SERRA JOSE EDUARDO	13.270
5	RODRIGUEZ ROMAN BLANCA FILOMENA	4.060
6	RODRIGUEZ ROMAN BLANCA FILOMENA	13.270
7	RIVAS MARTINEZ GUILLERMO ABEL	4.060
8	RONDINI PERALTA NORMA	2.250
9	ANA MARIA RIBBECK RAMOS	13.270
10	MUNOZ ARCE RUBEN SEGUNDO	13.270
11	EUGENIA ESTER ZULETA ARAYA	560
12	MARIA SOLEDAD ALLENDES GONZALEZ	9.770
13	PORRAS ZUNIGA JUANA	13.270
14	LAFUENTE CORNEJO ADRIANA DEL CARMEN	2.250
15	RABI ABUAUAD FATIMA MARIA ANGELIC	560
16	FIGUEROA GAYOSO GENOVEVA DEL CARMEN	2.250
17	RICARDO JOSE OREZZOLI BOZZALLA	560
18	CATALINA XIMENA PINO GODOY	9.770
19	MARIA SOLEDAD CRUZ FERNANDEZ	2.250
20	MONICA MATILDE DEL C PERKIC ALMONACID	560
21	MUNOZ ROCHOW ROSA ESTER	560
22	VEGA VILLARROEL MARIA ANGELICA	560
23	CASANOVA VENEGAS CECILIA DEL CARMEN	9.770
24	SEPULVEDA NAVARRETE MARIA ANTONIETA	9.770
25	RIOS ESPINOZA MARIA ISABEL	9.770
26	GONZALEZ MORENO ALEJANDRA EMPERATRIZ	560
27	OPAZO ELLICKER FRANCISCA	560
28	VERONICA CECILIA SEPULVEDA LAURIANI	560
29	PAULA JAVIERA ARRIGORRIAGA BALBONTIN	2.250
30	VARGAS CHACON ABEL HUMBERTO	560
31	DENIS ALBERTO RONDA NEIRA	2.250
32	PAOLA ANDREA YACONI SANTANDER	560
33	RISHMAGUE MANZUR NUR KARIN	9.770
34	TRISTAN ALEX CRUZ ACEVEDO	9.770
35	EDUARDO SEBASTIAN MAXIMILIANO SOTOMAYOR BLANCO	560
36	VALENZUELA OJEDA EDUARDO ANDRES	560
37	ARAYA VERDUGO MARCELA ANDREA	2.250
38	MELISA ANTONIA AGUILAR NAVARRETE	560
39	CRISTOBAL MATIAS CONTRERAS HERNANDEZ	9.770
40	VALENTINA IGNACIA PINEDA MUNOZ	1.080
41	JOSE TOMAS SANHUEZA CROXATTO	560
42	TOMAS ALEJANDRO GALLARDO PACHECO	560
43	SCHWARTZMAN OSORIO ESTEFANIA MICHELLE	9.770
44	ISIDORA TATIANA MORENO MARIN	560
45	CASTILLO AHUMADA CAMILA ESPERANZA	560
46	CASTILLO AHUMADA CAMILA ESPERANZA	2.250
47	GARRIDO SALES ARANTXA	9.770
48	DARLING CATALINA NUNEZ ALVARADO	560
49	JAVIERA ISIDORA AYALA SAN MARTIN	2.794
50	SOLEDAD VIRGINIA BARRIOS MANUCCI	2.250
TOTAL		219.804

